

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD

Manizales, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO INT.:	948
RADICADO	2024-039-00
ASUNTO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
ACCIONADAS	LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA
VINCULADOS	LAS PERSONAS ASPIRANTES DE LA OPEC N°. 198241 PARA EL CARGO GESTOR III, CÓDIGO 303, GRADO 3. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, OFERTADO A TRAVÉS DEL ACUERDO No CNT2022AC000008 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2022, “PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022”.
DERECHOS	DE PETICIÓN, AL TRABAJO Y AL DEBIDO PROCESO

1. De conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, y como este Juzgado es competente para conocer del asunto, conforme al artículo 37 ibidem en concordancia con el Decreto 1382 de 2000 y Decreto 1983 de 2017, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la

DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES¹
– DIAN –, como principal accionada, conjuntamente con la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Fundación Universitaria del Área Andina, SE ADMITE LA DEMANDA.

2. Informa el accionante:

“...La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo № CNT2022AC000008 de 29 de diciembre de 2022 convocó al “Proceso de Selección DIAN 2022”, **para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera de la planta de personal de la DIAN...**2. Fui admitido dentro del Proceso de Selección DIAN 2022 dentro del cargo empleo del nivel Profesional, OPEC No. 198241, Denominado GESTOR III, Código 303, Grado 3...”.

De este modo, se evidencia que existen otras personas que pueden resultar afectados con la decisión que se adopte en el fallo, por lo que se hace necesario vincular como litisconsorte necesario a LAS PERSONAS ASPIRANTES DE LA OPEC N°. 198241, PARA EL CARGO GESTOR III, CÓDIGO 303, GRADO 3. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, OFERTADO A TRAVÉS DEL ACUERDO №. CNT2022AC000008 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2022, “PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022”.

3. Por tanto, se dispone correr traslado a los Representantes Legales de las Entidades mencionadas y a las personas señaladas, del contenido del escrito de tutela, remitiéndoles copias del mismo para que si a bien lo tiene, cada uno, se pronuncie respecto de lo manifestado por la parte actora. Ténganse como pruebas los documentos aportados con la demanda y los que alleguen las partes. Practíquense las demás que sean necesarias y que se desprendan de la demanda instaurada. Los informes que se lleguen al expediente se entenderán rendidos bajo

¹La DIAN está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

la gravedad del juramento conforme al artículo 19 del Decreto 2591 de 1991. Para la contestación de la demanda se concede un término de dos (02) días hábiles contados desde la notificación de este auto.

4. Con el fin de garantizar el derecho de contradicción y de defensa, a las partes involucradas en este trámite tutelar, se pone a su disposición el expediente digital, con el fin de que accedan a toda la información allí contenida, para lo cual se les comparte el link del proceso radicado número o 17001318700120240003900, desde 09 de mayo de 2024 y hasta el 27 de mayo de 2024.

5. Para efectos de notificar a LAS PERSONAS ASPIRANTES DE LA OPEC N°. 198241, PARA EL CARGO GESTOR III, CÓDIGO 303, GRADO 3. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, OFERTADO A TRAVÉS DEL ACUERDO N° CNT2022AC000008 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2022, “PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022”, se **COMISIONA** a la Comisión Nacional del Servicio Civil, con el fin de que proceda a notificar a todas y cada una de las personas aspirantes para el CARGO GESTOR III, CÓDIGO 303 GRADO 03 DE LA DIAN, OFERTADO A TRAVÉS DEL ACUERDO N° CNT2022AC000008 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2022, “PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022”, del expediente digital, con el fin de que accedan a toda la información allí contenida, para lo cual se les comparte el link del proceso radicado número 17001318700120240003900, desde 09 de mayo de 2024 y hasta el 27 de mayo de 2024, con el fin de que se pronuncien si a bien lo tienen. Lo anterior, puesto que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en sus bases de datos y sistemas de información, cuenta con los nombres y direcciones para notificaciones de los postulantes mencionados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO HUGO BURITICÁ TRUJILLO
JUEZ

NOTIFICACION: que hoy ____ de mayo de 2024 que hago a las partes del contenido del auto anterior, emitido en la demanda de tutela radicada al número 2024-00039-00 del Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales.

DIRECTOR (A) NACIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS
NACIONALES – DIAN -

REPRESENTANTE LEGAL DE LA ACCIONADA

Correo electrónico direcciongeneral@dian.gov.co
 notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

Móvil 310 315 81 07

DIRECTOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ACCIONADA

Correo electrónico atencionalciudadano@cncs.gov.co
 notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ACCIONADA

Correo: notificacionjudicial@areandina.edu.co

PERSONAS ASPIRANTES DE LA OPEC N°. 198241, PARA EL CARGO GESTOR III, CÓDIGO 303, GRADO 3. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, OFERTADO A TRAVÉS DEL ACUERDO N° CNT2022AC000008 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2022, “PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022”

VINCULADOS

Correo electrónico atencionalciudadano@cncs.gov.co
 notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
ACCIONANTE

Correo electrónico juli_13_13@hotmail.com
Móvil 312 410 85 97

ANTONIO JOSÉ VILLEGAS CARMONA
SECRETARIO